



POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

FUNDACIÓN SOYCOMOTÚ
Calle Trapería nº 6-1ºB, 30001 Murcia

1ª versión: 2026.

1ª versión aprobada por el Patronato: 26 marzo 2026

Índice

Introducción	1
Objetivos	1
Definiciones.....	2
Niña, niño, adolescente.....	2
Interés superior de la infancia	2
Buen trato.....	2
Protección.....	2
Violencia	2
Maltrato	3
Negligencia	3
Principios Generales	3
Alcance.....	4
Aplicación	4
Evaluación y mitigación de riesgos	4
Código de conducta	5
Contratación y vinculación segura	5
Sensibilización y formación.....	6
Comité de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia	7
Protocolo de actuación ante posibles casos de violencia	8
Protección de datos de niñas, niños y adolescentes.....	9
Uso de la imagen de niñas, niños y adolescentes.....	11
Aprobación, evaluación y revisión de la política	14

Introducción

Fundación SOYCOMOTÚ, es una entidad sin ánimo de lucro que lucha contra el autoestigma y el estigma en salud mental desde su creación en 2013 en la región de Murcia, siempre desde la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Su misión se centra en el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a sensibilización, educación en salud mental, participación comunitaria y en la generación de espacios inclusivos no segregados, atendiendo con ello a la sociedad en general y en particular a la población infanto-juvenil, lo cual se estipula en su Plan Estratégico 2024-2030.

Dentro de su marco de acción, Fundación SOYCOMOTÚ reafirma un compromiso con la protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia. Particularmente, la Fundación reconoce la necesidad de garantizar la existencia de entornos seguros, inclusivos y libres de violencia para la sociedad en general y con especial atención en las niñas, niños y adolescentes que participan en sus actividades, ya sea directa o indirectamente.

Es por ello que el presente documento resume la política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia, con el fin de asegurar la prevención, detección y actuación adecuadas ante cualquier situación de violencia, riesgo o vulneración de derechos que pudiera existir en torno a las actividades y el contexto de la Fundación, entendiendo que la labor de

protección de este colectivo es responsabilidad de la entidad, así como de todas las personas involucradas en su marco de actuación, incluido tanto su personal laboral como el voluntariado y demás personas activistas, colaboradoras, prestadoras de servicios o cualquier otro vínculo.

Con esta política, se busca establecer un marco interno bien establecido de lineamientos, principios, reglas de conducta y procedimientos para prevenir, responder y reportar cualquier situación de violencia.

Objetivos

La presente política tendrá como objetivo principal la protección de niñas, niños y adolescentes frente a cualquier forma de violencia en el ámbito de actuación de la Fundación. Además, se busca:

- Garantizar entornos seguros, inclusivos y respetuosos en todas las actividades implementadas.
- Establecer criterios de actuación clara para prevenir, detectar y responder ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos.
- Promover un marco cultural organizacional basado en el buen trato, el respeto, la protección de la infancia y la adolescencia.
- Evidenciar el compromiso institucional de Fundación SOYCOMOTÚ para que la protección de niñas, niños y adolescentes sea integral.

Definiciones

Niña, niño, adolescente

A efectos del presente documento, y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), se entiende por niña, niño o adolescente toda persona menor de dieciocho años.

Esta denominación responde al enfoque de derechos recogido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que reconoce a este colectivo como sujeto pleno de derechos.

No obstante, cuando se cite normativa vigente, podrá utilizarse el término “menor de edad” conforme al lenguaje jurídico.

Interés superior de la infancia

Se entiende por interés superior de la infancia el principio rector que establece que todas las decisiones y actuaciones que afecten a niñas, niños y adolescentes deben priorizar su bienestar, desarrollo integral y ejercicio de derechos, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observación General nº 14 (2013).

Buen trato

Se entiende por buen trato toda acción que respeta los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia, promoviendo relaciones basadas en el respeto mutuo, la dignidad, la convivencia democrática, la

igualdad de oportunidades, la inclusión y la no discriminación.

En el contexto de la Fundación, el buen trato incorpora además un enfoque específico de promoción de la salud mental, sensibilización y alfabetización, disminución o eliminación del autoestigma, la prevención del estigma y la generación de espacios seguros de participación.

Protección

Para las definiciones de la presente Política, se consideran medidas de protección todas aquellas acciones de carácter preventivo, educativo, social y organizativo dirigidas a evitar situaciones de riesgo o daño hacia niños, niñas y adolescentes, garantizando su bienestar y desarrollo integral, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo nº19 (1989) y con la Observación General N°14 (2013).

Violencia

De acuerdo con la Ley Orgánica 8/2021, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que prive a niñas, niños o adolescentes de sus derechos y bienestar o interfiera en su desarrollo físico, psicológico o social. Esto incluye, entre otras:

- Maltrato físico, psicológico o emocional,
- Negligencia,
- Acoso escolar y ciberacoso,
- Violencia de género,
- Explotación y abuso sexual,
- Violencia digital

En el ámbito de actuación de la Fundación, se reconoce también el estigma en salud mental y la discriminación asociada como formas de violencia que afectan al bienestar, la autoestima y la participación social de niños, niñas y adolescentes.

Maltrato

Se considera maltrato cualquier acción u omisión que cause daño o riesgo para la salud, el bienestar o el desarrollo de la infancia y la adolescencia, en el marco de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

En la presente Política se entenderá como tal toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, desatención, negligencia o explotación de cualquier tipo hacia niñas, niños o adolescentes.

Negligencia

Será considerado como negligencia a la falta de atención de las necesidades básicas, físicas, emocionales o educativas de niñas, niños y adolescentes, ya sea de forma puntual o continuada, que comprometa su desarrollo o bienestar.

Principios Generales

La presente Política se encuentra fundamentada en la Convención sobre los

Derechos del Niño (1989), la Ley Orgánica 8/2021 y el resto complementario normativo en materia de protección a la infancia aplicable a los marcos de acción de la Fundación.

Así mismo, hay un alineamiento claro con los valores y el enfoque de intervención ya establecido por Fundación SOYCOMOTÚ, de manera que se incorpora la perspectiva de derechos, inclusión social y salud mental.

Así, son principios rectores de esta Política:

- El **interés superior** de niños, niñas y adolescentes como eje central de todas las actividades, programas y proyectos.
- La protección y promoción activa del **bienestar biopsicosocial** de niñas, niños y adolescentes.
- La **igualdad y no discriminación**, que garantice la protección de cualquier persona, con independencia de su condición personal, económica, sanitaria o social.
- El derecho a la **participación social**, asegurando que puedan expresar su opinión y formar parte activa en los asuntos de la comunidad que les afectan.
- Garantizar el derecho a la **protección** frente a cualquier forma de violencia, abuso o negligencia hacia niñas, niños o adolescentes.
- La **responsabilidad compartida** de todas las personas vinculadas a la Fundación, incluido el Patronato, el personal laboral o de prácticas y las personas voluntarias, en la protección de la infancia y la adolescencia.
- El **cumplimiento de la normativa** vigente en materia de protección, seguridad y calidad en la intervención.

- Un compromiso claro con la creación de **entornos de inclusión**, seguros, respetuosos y libres de estigma en salud mental.
- La promoción de la **sensibilización y la educación** como herramientas clave para la prevención de la violencia.

Alcance

La presente política resumida en este documento será de aplicación a todas las personas que participan en las actividades de Fundación SOYCOMOTÚ, incluyendo: Patronato, equipo técnico, personal laboral, personal en prácticas, prestadores de servicios, personal subcontratado, personas voluntarias, activistas, colaboradoras y cualquier persona o entidad que mantenga relación con la Fundación.

Aplicación

Evaluación y mitigación de riesgos

Fundación SOYCOMOTÚ realizará un procedimiento sistemático de identificación, evaluación y gestión de riesgos vinculado al desarrollo de sus actividades, especialmente aquellas en las que participan directa o indirectamente niñas, niños y adolescentes. Así, desde la planificación y evaluación de sus programas y proyectos, se garantiza la incorporación de la perspectiva de protección a la infancia en todas las fases de intervención.

Así, la gestión de riesgos será llevada a cabo desde la Dirección de la Fundación en coordinación con el Patronato y comprenderá las siguientes fases:

- **Análisis contextual.** Considera el entorno social, comunitario y relacional en el que se desarrollan las actividades de Fundación SOYCOMOTÚ.
- **Análisis DAFO.** Con este ejercicio es posible identificar debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades en relación a la Fundación, dando especial atención a la protección de la infancia y adolescencia.
- **Identificación de riesgos.** A partir de los análisis previos, se reconocen espacios de intervención ligados a proyectos y programas de la Fundación (como centros educativos donde se implementa el Programa Educativo, o espacios públicos y centros culturales donde se imparte el Programa de Talleres, así como las intervenciones y dinámicas del Programa de Activismo que puedan vincular directa o indirectamente a niñas, niños y adolescentes), además de espacios virtuales con el uso de tecnologías para la comunicación y redes sociales propias.
- **Análisis y valoración de riesgos.** Se establecen los criterios clave para generar un mapa de riesgos, que permita estimar la probabilidad e impacto de cada situación y con ello que facilitar su priorización.
- **Planificación de medidas.** Dando prioridad a las medidas de prevención y mitigación, se establecen acciones concretas orientadas a reducir o eliminar todos los riesgos detectados.

- Seguimiento y evaluación. Con apoyo del Patronato y del equipo técnico de la Fundación, se realizarán revisiones periódicas para verificar la eficacia de las medidas adoptadas.

Este proceso de gestión de riesgos será revisado anualmente, evidentemente, considerando su modificación en casos donde se produzcan cambios relevantes en las actividades, el contexto o la normativa aplicable.

En el caso de intervenciones en centros educativos, la Fundación atenderá a los procedimientos establecidos por dichos centros, por ejemplo, con la gestión y cumplimiento del documento de Actividad programada por el centro impartida por personal ajeno al claustro. Con ello se garantiza la coordinación institucional y el cumplimiento de los requisitos de protección a la infancia.

Código de conducta

Fundación SOYCOMOTÚ establece un Código de Conducta como instrumento fundamental de la presente Política que busca recoger principios, normas y comportamientos para guiar la actuación de todas las personas vinculadas a Fundación SOYCOMOTÚ para la protección y buen trato a niñas, niños, y adolescentes.

Así, con el objetivo de garantizar entornos seguros, respetuosos e inclusivos, así como prevenir cualquier forma de violencia, abuso, negligencia o discriminación, este Código de Conducta será de obligado conocimiento y cumplimiento para su personal laboral, personal en prácticas,

prestadores de servicios, personal subcontratado, personas voluntarias, activistas, colaboradoras y cualquier persona o entidad que mantenga relación con la Fundación.

Por lo tanto, aceptar este Código de Conducta será requisito previo a la incorporación a la entidad, **mediante la firma del correspondiente documento de adhesión.**

Contratación y vinculación segura

Fundación SOYCOMOTÚ se compromete a garantizar que todas las personas que participen en sus actividades cumplan con los requisitos necesarios para trabajar con niñas, niños y adolescentes en condiciones de seguridad y respeto.

Con la aprobación de esta política, se pone en marcha un proceso de selección y vinculación que incluye, por una parte, la comunicación explícita del compromiso de la Fundación con la protección de la infancia y adolescencia desde las primeras fases del proceso, y, por otra parte, **la entrega y aceptación de la presente Política y del Código de Conducta antes del inicio de sus actividades.**

Se realiza una valoración de competencias técnicas y aspectos personales relevantes para la protección y buen trato de la sociedad en general y con especial énfasis en infancia y adolescencia, esta valoración considera:

- La sensibilidad hacia la salud mental
- Compromiso con la inclusión y la no discriminación
- Habilidades relacionales y de cuidado

- Experiencia o formación en intervención con infancia y adolescencia

Asimismo, en cumplimiento de la normativa vigente (Ley Orgánica 8/2021), será requisito indispensable para todas aquellas personas que mantengan contacto habitual con niñas, niños y adolescentes:

La aportación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que acredite la inexistencia de antecedentes por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales o trata de seres humanos, mediante la aportación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, conforme a la normativa vigente.

Las personas vinculadas a la Fundación deberán comunicar cualquier modificación en su situación respecto a dicho registro durante el tiempo de colaboración con la entidad.

Este requisito será también exigible a personal colaborador, entidades externas o servicios subcontratados cuando participen en actividades con presencia de niñas, niños y adolescentes.

Sensibilización y formación

Para el personal

Desde Fundación SOYCOMOTÚ, se reconoce que la formación es la herramienta esencial para garantizar la protección efectiva de la infancia y adolescencia, por lo que promueve que todas las personas que desarrollen actividades con participación de

niñas, niños y adolescentes reciban formación específica en materia de:

- Derechos de la infancia
- Prevención de la violencia
- Detección de situaciones de riesgo
- Protocolos de actuación
- Enfoque de salud mental y prevención del estigma

Todos estos temas se integran dentro de los distintos Cursos de Formación de Voluntariado Inclusivo y como parte de los procesos de recepción inicial, que además se pueden complementar con acciones de formación continua específica para actualizar conocimientos y el desarrollo de competencias.

Para niños, niñas y adolescentes

Fundación SOYCOMOTÚ promueve acciones de sensibilización y formación dirigidas a niñas, niños y adolescentes, como en el caso del Programa Educativo con alumnado de educación primaria y secundaria.

Ello, además ser una propuesta de sensibilización y educación para la salud mental y promoción del bienestar emocional, permite fortalecer su capacidad para identificar, prevenir y afrontar situaciones de violencia.

El Programa Educativo se desarrolla con un enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género, tiene en cuenta la diversidad (cultural, social, funcional, identidad de género, orientación sexual, etc.) y utiliza metodologías participativas y adaptadas a la edad.

Con ello, se busca transmitir conocimientos a niñas, niños y adolescentes sobre cómo cuidar su salud mental junto con información, adaptada a su edad, sobre los problemas psicológicos más frecuentes en esta etapa del desarrollo, siendo una estrategia adecuada y eficaz para que los niñas, niños y adolescentes dispongan de información clara, accesible y adaptada y conozcan los canales para comunicar situaciones de riesgo o violencia, identificando a las personas de referencia dentro de los centros educativos.

La información relativa a la Política estará disponible de forma accesible a los centros y espacios donde se desarrollen las actividades y se promoverán espacios de participación activa en donde las niñas, niños y adolescentes puedan contribuir a la construcción de entornos seguros y libres de violencia.

Comité de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia

Fundación SOYCOMOTÚ ha creado un Comité de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia, como órgano responsable de garantizar la correcta aplicación, seguimiento y mejora de la presente Política.

Se pretende que este órgano actúe con la autonomía necesaria para el desarrollo de sus funciones y que lo haga de forma coordinada con la dirección de la Fundación y el Patronato.

Composición

El Comité estará integrado, al menos, por:

- Una persona responsable de la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia
- Una persona representante del Patronato de Fundación SOYCOMOTÚ

No obstante, es posible incorporar otras personas (internas o externas) cuando se considere necesario para el adecuado abordaje de situaciones específicas.

Funciones

Serán funciones de este Comité:

- Impulsar, supervisar y garantizar la aplicación efectiva de la Política de Protección.
- Velar por los derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco de las actividades de la Fundación.
- Desarrollar y actualizar procedimientos necesarios para la implementación de esta política.
- Establecer y mantener canales accesibles para la comunicación de posibles situaciones de violencia o vulneración de derechos.
- Analizar, valorar e intervenir en situaciones de sospecha o evidencia de violencia, de acuerdo con el protocolo.
- Proponer y supervisar la adopción de medidas preventivas y correctivas.
- Asesorar en la toma de decisiones ante situaciones complejas relacionadas con la protección infantil y adolescente.
- Promover la difusión interna de la Política y asegurar su comprensión por parte de todas las personas vinculadas.

- Garantizar la formación inicial y continua en materia de protección y buen trato de infancia y adolescencia.
- Promover, con formatos adaptados, la accesibilidad de la Política a niños, niñas y adolescentes.
- Informar periódicamente a la Dirección de la Fundación sobre la aplicación de la Política e incidencias registradas.

Funciones de persona responsable de la Política de Protección

Fundación SOYCOMOTÚ ha designado a una persona responsable de la presente Política de Protección, que actúa como figura de referencia para la prevención, detección y gestión de situaciones de riesgo o violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

La persona responsable tiene las siguientes funciones:

- Asesorar a la dirección y al equipo en todo lo relativo a la política de protección.
- Participar en la identificación, evaluación y gestión de riesgos.
- Coordinar la elaboración y actualización del mapa de riesgos y las medidas preventivas.
- Supervisar la implementación de las medidas de protección.
- Facilitar la comprensión de la política a todas las personas vinculadas a la Fundación.
- Promover acciones formativas y de sensibilización.

- Difundir los canales de comunicación disponibles para consultas, sospechas o denuncias.
- Recibir, gestionar y canalizar las comunicaciones relacionadas con posibles situaciones de violencia.
- Activar el protocolo de actuación y coordinar las actuaciones derivadas del mismo.
- Garantizar la adecuada respuesta a las consultas recibidas.

Protocolo de actuación ante posibles casos de violencia

Fundación SOYCOMOTÚ cuenta con un protocolo de actuación cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento del deber de comunicación ante situaciones de violencia, con ello, se asegura la existencia de canales accesibles, seguros, confidenciales y adaptados para niñas, niños y adolescentes.

Así, este protocolo será aplicable ante:

- Sospechas o evidencias de violencia
- Incumplimientos del Código de Conducta
- Situaciones de trato inadecuado

Canales de comunicación

Los canales que la Fundación habilitará para una comunicación de situaciones accesibles son, al menos:

- Comunicación directa con personas de referencia
- Correo electrónico
- Medios digitales como redes

- Espacios seguros habilitados para casos específicos

Se promoverá el conocimiento de estos canales tanto por el personal y personas vinculadas a la Fundación como por niñas, niños y adolescentes, mediante formatos adaptados.

Fases del Protocolo de actuación

El presente Protocolo considera como situaciones de actuación las siguientes:

- Casos de violencia por parte de personas ajenas a la Fundación
- Casos de violencia por parte de personas internas a la Fundación
- Casos de violencia entre niñas, niños o adolescentes.

El siguiente procedimiento de actuación comprenderá las siguientes fases:

- 1. Recepción de la notificación.

Registro de la información recibida, garantizando la confidencialidad.

- 2. Valoración inicial

Análisis de la gravedad de la situación. En su caso, comunicación inmediata a las autoridades competentes (por ejemplo, Ministerio Fiscal).

- 3. Investigación interna

Recopilación de información y valoración de los hechos, garantizando la protección de las personas implicadas.

- 4. Adopción y resolución de medidas

En su caso, adopción de medidas cautelares y determinación de medidas a adoptar en función de la situación.

- 5. Comunicación de medidas

Información a las personas implicadas, respetando confidencialidad y normativa vigente.

- 6. Registro de actuaciones

Documentación del proceso para garantizar trazabilidad y mejora continua.

- 7. Seguimiento y cierre del caso

Evaluación de la situación tras la intervención y cierre formal del caso.

Protección de datos de niñas, niños y adolescentes

Fundación SOYCOMOTÚ garantiza la protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la norma europea marco que protege los datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), y en su aplicación en España, que adapta, concreta y desarrolla ese marco mediante la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

La protección de datos se integra en todos los proyectos, actividades y procesos de la Fundación desde su diseño y por defecto, asegurando un tratamiento respetuoso, seguro y adecuado a la especial protección que requiere este colectivo.

La Fundación se compromete con la actualización periódica del registro de actividades de tratamiento de datos de

carácter personal, y está implicada con los procesos de análisis de riesgos y evaluaciones en los casos de tratamientos de información sensible, aplicando controles que permitan minimizar o eliminar cualquier riesgo.

La Dirección de la Fundación se designa como figura responsable de la protección de datos, teniendo como contacto para cualquier consulta o asesoramiento al respecto mediante la dirección de correo electrónico

presidenta@fundacionsoycomotu.org.

Principios

El tratamiento de los datos de carácter personal de las personas vinculadas a las actividades de la Fundación se regirá por los siguientes principios:

- Licitud, lealtad y transparencia, informando de forma clara y accesible sobre el uso de los datos.
- Limitación de la finalidad, utilizando los datos únicamente para los fines para los que han sido recogidos.
- Minimización de datos, recogiendo exclusivamente aquellos datos necesarios.
- Exactitud, garantizando que los datos estén actualizados.
- Limitación del plazo de conservación, conservando los datos solo durante el tiempo necesario.
- Integridad y confidencialidad, asegurando la protección frente a accesos no autorizados o usos indebidos.

Medidas de seguridad y confidencialidad

Se adoptarán las medidas técnicas y organizativas necesarias para los siguientes fines:

- Proteger la información personal frente a accesos no autorizados
- Evitar la pérdida, alteración o uso indebido de los datos
- Garantizar la confidencialidad en todas las fases del tratamiento

Todas las personas vinculadas a la Fundación estarán sujetas al deber de confidencialidad, que se mantendrá incluso una vez finalizada su relación con la entidad.

Acceso a la información

El acceso a los datos personales estará limitado a:

- Personal autorizado en el marco de la intervención
- Administraciones públicas y entidades competentes, cuando corresponda

Niños, niñas y adolescentes, así como sus representantes legales, podrán acceder a su información conforme a la normativa vigente para el ejercicio de sus derechos (acceso, rectificación, supresión, etc.)

Uso de datos y generación de conocimiento

Fundación SOYCOMOTÚ podrá utilizar información para:

- Mejorar sus programas y proyectos
- Generar conocimiento en el ámbito de la salud mental y la intervención social
- Contribuir a la sensibilización y mejora de sus programas, proyectos y políticas

En todo caso, se garantizará la anonimización de los datos, la imposibilidad de identificación de las personas, el respeto a la intimidad y derechos de los niñas, niños y adolescentes.

Prohibición de decisiones automatizadas

Ninguna decisión que afecte a niñas, niños y adolescentes podrá basarse exclusivamente en tratamientos automatizados de datos, especialmente cuando estos impliquen la elaboración de perfiles.

Conservación de los datos

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidos posteriormente, se mantendrán bloqueados durante los plazos legales exigibles. Finalizados dichos plazos, serán eliminados o anonimizados.

Información y consentimiento

En el momento de la recogida de datos se proporciona información clara, accesible y adaptada a la edad sobre el tratamiento de los datos.

Por ejemplo, durante las entrevistas para la fase de acceso al Programa Anual de Talleres de Formación Inclusiva, Participación Social y Creatividad, se recaba el consentimiento correspondiente tanto de cada niña, niño o adolescente que participará en las actividades, junto con el consentimiento otorgado por su tutor o tutora legal, mediante documentos establecidos:

- Ficha de participante de Talleres
- Exención de responsabilidad

Ambos documentos dan información básica sobre protección de datos, manifestando la finalidad, legitimación, destinatarios, y derechos.

Así, se garantizará que el consentimiento sea, libre, informado, específico y comprensible

Formación del personal

Fundación SOYCOMOTÚ garantizará la formación del personal en materia de protección de datos, especialmente en lo relativo al tratamiento de información sensible vinculada a la infancia, adolescencia y salud mental.

Uso de la imagen de niñas, niños y adolescentes

Fundación SOYCOMOTÚ, en el desarrollo de sus actividades de comunicación interna y externa, asume el compromiso de proteger la imagen, la identidad, la intimidad y la dignidad de todos los niñas, niños y adolescentes con los que interactúa.

Este compromiso se fundamenta en el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos de la personalidad, así como en los principios de protección a la infancia recogidos en la presente Política. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD); así como la Ley Orgánica 7/2021 en los ámbitos en los que resulte de aplicación.

Fundación SOYCOMOTÚ adopta como criterio general la protección del anonimato de niñas, niños y adolescentes con los que interactúa, así como de aquellas personas que, aun siendo mayores de edad, se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad vinculadas a contextos de intervención social o socioeducativa.

Principios generales

Teniendo en cuenta el impacto que la exposición pública puede tener en el bienestar emocional, la identidad y el desarrollo de la infancia y la adolescencia, especialmente en contextos vinculados a la salud mental, se adopta un enfoque preventivo y de máxima protección bajo los siguientes principios:

- Protección prioritaria de la identidad y dignidad de niñas, niños y adolescentes.

- Hacer uso responsable, ético y no estigmatizante de las imágenes y contenidos.
- Prevención de cualquier exposición que pueda generar daño, señalamiento o vulneración de derechos.
- Garantía de anonimato como criterio general.
- Adecuación de contenidos a los valores de inclusión, respeto y promoción de la inclusión y la salud mental.

Medidas de protección en el uso de imágenes

Para garantizar estos principios, se establecen las siguientes medidas:

- Toda captación y uso de imágenes o información de niñas, niños y adolescentes requerirá de autorización previa y expresa de sus representantes legales, así como de las administraciones competentes cuando corresponda.
- Con carácter general, se preservará el anonimato de los niñas, niños y adolescentes en cualquier tipo de comunicación.
- No se utilizarán nombres completos ni datos que permitan la identificación directa o indirecta. En su caso, se emplearán fórmulas anonimizadas (codificación, seudónimos u otras).
- No se mostrará el rostro en imágenes públicas ni internas, salvo en aquellos casos excepcionales (con autorización expresa e informada, garantizando que no existe riesgo para su bienestar o privacidad y el respeto a su dignidad).

- En caso de utilización de imágenes, estas deberán evitar cualquier elemento identificativo, estar encuadradas o tratadas para preservar la identidad (por ejemplo, difuminado de rostro).
- No asociarse a información sensible o estigmatizante
- No se mostrarán imágenes o contenidos que puedan resultar denigrantes o perjudiciales refuerzan estereotipos negativos o que expongan situaciones de vulnerabilidad de forma inadecuada, trivialicen problemáticas sociales o personales.

Uso ético y no estigmatizante

Con el fin de contribuir a la sensibilización social desde un enfoque de derechos, todos los contenidos generados por la Fundación deberán estar alineados con sus valores y misión, promoviendo una imagen respetuosa, inclusiva y realista y evitando cualquier forma de estigmatización, especialmente en relación con la salud mental.

Acceso y uso de la información

No se facilitará información personal de niñas, niños y adolescentes a terceros sin autorización legal.

Se prohíbe expresamente revelar la participación cualquier niña, niño o adolescente en actividades de la Fundación sin consentimiento.

El acceso a información estará limitado exclusivamente a personas autorizadas en el marco de la intervención.

Captación de imágenes en actividades

No se permitirá la captación de imágenes o testimonios de niñas, niños y adolescentes sin autorización expresa.

Esta limitación aplica a personas externas, personal de la Fundación, participantes en actividades y actividades abiertas (por ejemplo, intervenciones en calle).

Por tanto, se adoptarán medidas específicas para informar previamente sobre la política de imagen, delimitar espacios de toma de contenidos y evitar la captación no autorizada.

Uso interno y propiedad de los materiales

Los contenidos de imagen generados en el marco de las actividades de la Fundación serán gestionados conforme a los criterios establecidos en esta Política.

Los materiales derivados de esos contenidos no podrán ser utilizados para fines personales por parte de ninguna persona vinculada a la Fundación. Se requerirá autorización expresa para cualquier uso distinto al inicialmente previsto.

Excepciones

Las medidas recogidas en este apartado podrán verse condicionadas exclusivamente en los siguientes supuestos:

- Cuando exista una solicitud expresa y debidamente informada por parte de representantes legales, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.
- Cuando la administración pública o entidad competente establezca condiciones específicas en el marco de programas o servicios financiados o regulados por la misma.

En cualquier caso, desde la Fundación SOYCOMOTÚ se velará por que cualquier excepción respete los principios de protección, dignidad y no vulneración de derechos recogidos en esta Política.

Aprobación, evaluación y revisión de la política

La presente Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia forma parte del sistema interno de organización y calidad de Fundación SOYCOMOTÚ, estableciendo los criterios para su aprobación, difusión, seguimiento y mejora continua.

Aprobación y difusión

La Política ha sido presentada al Patronato de la Fundación en su sesión plenaria y, una

tras ser aprobada, ha sido difundida a todas las personas vinculadas a la entidad.

Esta Política estará disponible para consulta en distintos canales de comunicación de la Fundación y formará parte de los documentos estratégicos de la Fundación. Se compartirá específicamente con el personal de la Fundación, así como con las personas voluntarias, activistas y colaboradoras para que forme parte de los procesos de acogida y participación en los distintos programas de la entidad.

Asimismo, se facilitará que niñas, niños y adolescentes puedan conocer esta Política a través de versiones adaptadas, accesibles y comprensibles.

Evaluación

Con el objetivo de garantizar la eficacia de la política, Fundación SOYCOMOTÚ realizará una evaluación periódica de su implementación, combinando metodologías cuantitativas y cualitativas.

Como herramientas de evaluación:

- Revisión interna y seguimiento

Se realizará un seguimiento periódico del grado de cumplimiento de la política mediante la revisión de actuaciones realizadas, contemplando un análisis de incidencias registradas, el seguimiento de las medidas de mitigación de riesgos y la evaluación del funcionamiento del Protocolo de actuación propuesto.

- Espacios de reflexión y mejora

Se incorporarán espacios participativos que permitan recoger la experiencia tanto las personas vinculadas a las actividades de la Fundación como las personas directamente participantes de ellas.

A partir de este tipo de encuentros, se busca identificar dificultades, buenas prácticas y áreas de mejora para ajustar la presente Política a la realidad.

- Indicadores de seguimiento

De los procedimientos asociados a la presente Política se atenderán indicadores que permitan evaluar su grado de cumplimiento, tales como:

- Número de acciones formativas realizadas
- Número de documentos de consentimiento resguardados
- Número certificados para personal que trabajo y/o tiene contacto habitual con menores
- Número y tipología de incidencias registradas
- Tiempos de respuesta ante situaciones detectadas

Mejora continua y revisión

Si a partir de los resultados de la evaluación se identifican posibles incumplimientos o desviaciones se propondrán acciones correctoras y preventivas para incorporar mejoras en procedimientos y herramientas de la presente política.

Siendo la Dirección y el Patronato de la Fundación encargados de impulsar estas acciones y hacer seguimiento de su implementación.

La política será revisada con carácter anual, o siempre que se produzcan cambios normativos relevantes, modificaciones en las actividades o líneas de intervención, actualizaciones en la evaluación de riesgos, aprendizajes derivados de la práctica o de situaciones gestionadas.

La revisión tendrá como objetivo asegurar que la Política continúe actualizada y acorde a la realidad de la Fundación.

M^a Nieves Martínez Hidalgo con DNI: 05153970S, como Presidenta y Directora ejecutiva de Fundación SOYCOMOTÚ certifica que esta es la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia que ha sido aprobada en sesión plenaria del Patronato el 26 de marzo de 2026

Fdo. M^a Nieves Martínez Hidalgo
Presidenta y Directora Ejecutiva
Fundación SOYCOMOTÚ®